



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33140

21/01/2021

82607

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica que el Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2019, presenta exclusivamente información de hechos conocidos, denunciados, sobre delitos de naturaleza sexual. En este sentido, los porcentajes aludidos en su exposición, no recogen otras formas de violencia contra la mujer y que suelen ser más prevalentes cuando se trata de escenarios de violencia de género, tal y como la define la legislación actual.

Por lo tanto, es frecuente encontrar una tasa inferior de delitos sexuales denunciados en el marco de la Violencia de Género en contraste con otros escenarios, sin que por ello se pueda extrapolar que ocurre igual con otros tipos de violencia.

En cuanto a la violencia que sufren las mujeres por razones de género fuera del ámbito de la pareja y en concreto sobre las medidas adoptadas para abordar los abusos sexuales se recuerda la aprobación del Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, el cual se está tramitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Una vez cumplidos los trámites previstos el art. 26 de la Ley de Gobierno, la propuesta se someterá de nuevo en segunda lectura a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y se elevará al Consejo de Ministros para su aprobación y su remisión al Congreso de los Diputados. El objetivo del Anteproyecto de Ley es la protección integral del derecho a la libertad sexual de todas las personas mediante la prevención y la erradicación de todas las violencias sexuales, que afectan a las mujeres de manera desproporcionada, en cumplimiento, entre otras, de las obligaciones asumidas por España tras la ratificación en 2014 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El



Anteproyecto incluye en una de sus Disposiciones Finales una modificación del Código Penal en relación a la tipificación de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

En cuanto a las medidas relacionadas con los delitos sexuales que se producen a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y que afectan especialmente a los menores, se informa que el Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual también pretende dar respuesta especialmente a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual.

Así mismo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG) mantiene una estrecha colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en el marco del Convenio suscrito en 2019, que prevé la realización de acciones conjuntas de sensibilización e información sobre uso seguro de Internet y redes sociales y prevención de la violencia contra la mujer y de la vulneración de su derecho a la protección de datos personales a niños, niñas, madres, padres y profesores. Por su parte la DGVG contribuye a la difusión del canal prioritario de la AEPD como herramienta eficaz para la retirada de fotos, videos o audios de contenido sexual, violento o humillante.

En cuanto a las medidas adoptadas o que está previsto adoptar en materia de delitos relacionados con la prostitución, se informa que desde la DGVG se trabaja en el desarrollo de actuaciones dirigidas a desincentivar el consumo de prostitución y la publicidad de estos servicios, como medida de prevención y detección de la trata y la explotación sexual. Y, paralelamente, se desarrollan actuaciones dirigidas al apoyo a las mujeres en contextos de prostitución, con la finalidad de detectar y evitar el sometimiento de las mujeres a situaciones de prostitución aprovechando su situación de necesidad o vulnerabilidad, así como ofrecer alternativas de salida de su situación y, en su caso, asistencia y protección frente al delito.

El Ministerio de Igualdad ha promovido la inclusión de las víctimas de trata y de explotación, que mayoritariamente se encuentran en contextos de prostitución, entre las beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital regulado en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, garantizándoles unas condiciones mínimas de subsistencia

Así mismo, el Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual incluye medidas destinadas a la asistencia integral de las víctimas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, e incorpora una reforma del Código Penal con el fin de proceder a mejorar la tipificación de los delitos relacionados con la prostitución, en concreto para perseguir a la industria de la explotación sexual. De forma paralela se ha comenzado a trabajar en un Plan Nacional de Inserción laboral para





las mujeres víctimas de trata y explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución con el resto de Ministerios implicados.

Madrid, 22 de febrero de 2021